



Resolución No. 309-AD-74

Lima, 04 de Diciembre de 1974

Vista la solicitud N- 53879 de don ALEJANDRO LINARES ESPINOZA sobre pago de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO :

Que el recurrente acredita los elementos requeridos para percibir la remuneración solicitada;

Estando a lo dispuesto por el Artículos 5° del Decreto Ley N° 19847 y Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

De acuerdo con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y el informe emitido por la Oficina Central de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER que don ALEJANDRO LINARES ESPINOZA, Administrador, Grado IV Sub-Grado 2 de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, tiene derecho a percibir la Remuneración Personal del 5% de su Remuneración Básica por tener cinco años de servicios prestados a la Administración Pública, hasta el 15 de Mayo de 1971.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Pagadora para abonar mensualmente, al recurrente con cargo a la partida correspondiente, la indicada Remuneración a partir del 1° de Noviembre de 1974.

Regístrese y Comuníquese.

ING. GUILLERMO TORO LIRA  
Jefe del INRED

OCA/UP  
rtp

